

## CIRCULAR EXTERNA

**20152400000227**

### Vigencia Permiso Permanente para Personas

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Febrero 11 de 2015

La Dirección de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A., se permite informar que de acuerdo con la Resolución Número 00059 del 9 de enero de 2015 de la UAEAC, el permiso permanente para áreas restringidas para **personas** a partir de la emisión de esta circular, se puede expedir por seis meses (6) o por un (1) año de vigencia (El permiso de un año tendrá un costo de \$64.400 equivalente al doble del permiso de 6 meses de vigencia). Por lo anterior las radicaciones para permiso permanente deben indicar el tiempo por el cual van a solicitar el documento.

Cualquier inquietud que se presente en este contenido será aclarada directamente en la oficina de Carnetización del Aeropuerto Internacional El Dorado Tel: 439 70 70 ext. 5104 o a través de la dirección de correo electrónico [identifica@eldorado.aero](mailto:identifica@eldorado.aero).

Cordialmente,

*(firmado)*

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Preparó: Guillermo Pardo Hernández – Director de Seguridad Aeroportuaria